



V-85288967



Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz

FECHA: 21/11/2019 18:01

REGISTRO GENERAL

ENTRADA: 39891

[Handwritten signature]

Grupo de Concejales de Torrejón de Ardoz

Moción que presenta el Grupo Municipal Socialista en relación con la modificación del Protocolo de Funcionamiento de los Grupos Municipales, el Reglamento Orgánico Municipal y el Reglamento de Participación Ciudadana del ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

A los efectos de someter al próximo Pleno Municipal Ordinario, de acuerdo con la Ley de Bases de Régimen Local 7/85 y reglamentos que la desarrollan, así como el ROM, se presenta para su debate y aprobación, previo informe que podrá emitirse por la comisión informativa correspondiente, si procede, la siguiente:

MOCIÓN

El pasado 28 de junio de 2019, el Pleno del ayuntamiento de Torrejón de Ardoz aprobó el nuevo Protocolo de Funcionamiento de los Grupos Municipales, el Reglamento Orgánico Municipal y el Reglamento de Participación Ciudadana del ayuntamiento de Torrejón de Ardoz para la legislatura 2019/2023 con el único voto favorable del Partido Popular y con el voto en contra de toda la oposición, PSOE y PODEMOS.

Un hecho que evidencia una alarmante falta del consenso necesario en un conjunto de documentos que regulan el funcionamiento orgánico, político y de participación ciudadana del ayuntamiento para los próximos 4 años.

Documentos que deberían avanzar acompañados con la evolución y madurez alcanzada por la democracia de nuestro país respecto a factores tan fundamentales como la transparencia y la participación, pero que, lejos de ello, suponen un auténtico retroceso en esos aspectos respecto a pasadas legislaturas y retrotrae a épocas felizmente pasadas y pensábamos que ya olvidadas donde las actitudes dictatoriales de quienes ostentaban el poder pisoteaban los derechos del resto.

El alcalde de Torrejón, Ignacio Vázquez, dijo en el Pleno de investidura que, pese a su mayoría absoluta, *"iba a intentar no arrollar a la oposición"*, convirtiéndose en la primera de las promesas incumplidas de las muchas que han venido (y seguirán viniendo) después, sirva como ejemplo la supuesta "Bajada del 10% del IBI" o el "mantenimiento de los mismos sueldos de toda la Corporación" anunciado en el panfleto propagandístico del Partido Popular también conocido como "Plazamayor".





V-85288967

Grupo de Concejales de Torrejón de Ardoz

Estos nuevos reglamentos no solo pisotean los derechos de los grupos políticos de la oposición, y no reconoce ni respeta, en particular, los resultados obtenidos por el PSOE el pasado 26 de mayo en las elecciones municipales, va más allá y prorroga el exilio de dos conceptos desterrados por el PP de Torrejón hace ya 12 años, la participación y la transparencia, mutilando la esperanza de que, en el corto plazo, regresen al ayuntamiento de donde jamás deberían haber salido.

La aprobación de estos reglamentos ha supuesto:

- **La expulsión de la oposición de la revista municipal Plazamayor, mientras el PP la utiliza como un folleto propagandístico pagado con los impuestos de los vecinos/as, incluyendo un book de fotos del alcalde en cada número y, lo que es peor, difamando constantemente a los grupos de la oposición, sin posibilidad de réplica con la misma repercusión.**
- **La expulsión de la oposición de los Consejos Escolares de los Colegios y Escuelas Infantiles Públicas de la ciudad.**
- **La expulsión de la oposición del Consejo de Administración de la EMVS, evidenciando el oscurantismo que impera en la gestión de esta empresa.**
- **La retirada de la presidencia de la Comisión de Vigilancia a la Contratación a la oposición y su asignación a un concejal del PP, derivando en el propio gobierno la labor de auto vigilar sus propias contrataciones, hecho que evidencia la poca transparencia del PP.**
- **La aprobación de la celebración de los Plenos municipales los miércoles en horario de mañana, lo que dificulta sobremanera la asistencia de los vecinos/as a las sesiones. Además, se mantiene la prohibición de hablar a los vecinos/as en los Plenos, algo absolutamente lamentable.**
- **La suspensión de los consejos de participación ciudadana “hasta que mejore la situación económica” a la vez que aprueban un incremento salarial superior a 2 millones de euros para los concejales y cargos de confianza del Partido Popular.**
- **El PP ha tenido un incremento del 23% de votos y del 35% el número de concejales, y sin embargo ha incrementado un 133% los tenientes de alcalde (de 3 a 7) y un 67% el número de concejales delegados (de 9 a 15).**



Respecto a los sueldos de la corporación y cargos de confianza, es fundamental desmentir los datos aparecidos en la revista municipal "Plazamayor" (panfleto del PP) número 119 del mes de octubre de 2019, página 12, que afirmaba en esta nueva legislatura "el alcalde mantiene los mismos sueldos de toda la Corporación Municipal", los datos son los siguientes:

GASTO POR GRUPO DE CONCEJALES Y SUS CARGOS DE CONFIANZA:

GRUPO POLÍTICO	RETRIBUCIONES LEGISLATURA 2015/2019	RETRIBUCIONES LEGISLATURA 2019/2023	RESULTADOS ELECCIONES 26 MAYO 2019	INCREMENTO DE SUELDOS 26 MAYO 2019
PP	1.211.100 €	1.809.800 €	SUBIDA 23 %	SUBIDA 49 %
PSOE	123.200 €	129.320 €	SUBIDA 41 %	SUBIDA 5 %
SI SE PUEDE- PODEMOS	123.200 €	95.480 €	BAJADA 57 %	BAJADA 22,5 %
CIUDADANOS	98.200 €	-	-	-
GANAR TORREJÓN	98.200 €	-	-	-
TOTAL	1.653.900 €	2.034.600 €		SUBIDA 23 %

La mentira y el sesgo se combaten con los datos, y los de este cuadro son irrefutables, porque, además de desprestigiar a los grupos de la oposición designándoles unos espacios de trabajo que dificultan su labor diaria y recortando la participación y la transparencia, estos datos demuestran que:

- **Mienten respecto al mantenimiento de los sueldos de la Corporación, habiendo dos partidos menos esta legislatura, (con sus portavoces, cargos de confianza, etc.) el gasto global en sueldos ha subido un 23%.**
- **Las retribuciones que antes tenían esos dos partidos ahora sin representación (C'S y Ganar Torrejón), sumadas a la que pierde el grupo de PODEMOS y a toda la subida salarial del 23% aprobada esta legislatura, van a parar íntegramente a manos del PP.**
- **El PP incrementa sus sueldos en un 49%, mientras que la subida electoral que ha obtenido ha sido mucho menor, un 23% de votos.**
- **El PSOE es duramente castigado con un incremento de tan sólo el 5%, mientras que la subida electoral ha sido la más alta con diferencia, un 41% de votos.**

No obstante, ante la falta de recursos, siempre se abren paso la imaginación y el capital humano, lo que es del todo inaceptable es el recorte en derechos fundamentales.

Por todo ello, en aras a conseguir un avance real acorde con la era política en la que nos encontramos donde la participación y la transparencia son pilares fundamentales para la democracia, proponemos el siguiente

ACUERDO:

- **Modificar el Protocolo de Funcionamiento de los Grupos Municipales, el Reglamento Orgánico Municipal y el Reglamento de Participación Ciudadana del ayuntamiento de Torrejón de Ardoz para la legislatura 2019/2023 en los siguientes términos:**

(Solo se incluyen los puntos a añadir o modificar del protocolo y resto de reglamentos, sobre el resto de textos se propone mantener su literalidad)

PROTOKOLO DE FUNCIONAMIENTO DE LOS GRUPOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN

- **3 - DISPOSICIÓN DE MEDIOS FÍSICOS Y MATERIALES PARA EL DESARROLLO DE SUS FUNCIONES**
 - Los Grupos Políticos dispondrán de un despacho adecuado a la representatividad de éstos. **Este espacio garantizará las condiciones laborales adecuadas conforme a la legalidad para el desarrollo de su actividad, adecuando así el medio físico y los recursos materiales**, es decir, cada concejal o funcionario de empleo deberá disponer de una mesa de trabajo con un equipo informático y los recursos materiales que se consideren necesarios.
- **4 - SOBRE LA PARTICIPACIÓN DE LOS GRUPOS EN DIVERSOS ORGANISMOS MUNICIPALES.**

REPRESENTANTES MUNICIPALES EN CONSEJOS ESCOLARES, COLEGIOS PÚBLICOS, INSTITUTOS DE SECUNDARIA, ESCUELAS INFANTILES Y EDUCACIÓN DE ADULTOS

- | | |
|----------------------------|---------|
| ● CEIP MIGUEL DE CERVANTES | PP |
| ● CEIP JAIME VERA | PSOE |
| ● CEIP PINOCHO | PP |
| ● CEIP SEIS DE DICIEMBRE | PP |
| ● CEIP JUAN RAMÓN JIMENEZ | PP |
| ● CEIP RAMÓN Y CAJAL | PSOE |
| ● CEIP GABRIEL Y GALÁN | PP |
| ● CEIP BUEN GOBERNADOR | PP |
| ● CEIP SEVERO OCHOA | PP |
| ● CEIP RAMÓN CARANDE | PP |
| ● CEIP UNO DE MAYO | PP |
| ● CEIP LA GAVIOTA | PODEMOS |
| ● CEIP GINER DE LOS RÍOS | PP |
| ● CEIP ANDRÉS SEGOVIA | PP |
| ● CEIP VICENTE ALEIXANDRE | PSOE |

• CEIP ANTONIO MACHADO	PP
• CEIP JOAQUIN BLUME	PSOE
• CEIP MIGUEL HERNÁNDEZ	PP
• CEIP LA ZARZUELA	PODEMOS
• CEIP BEETHOVEN	PSOE
• IES LAS VEREDILLAS	PODEMOS
• IES LEON FELIPE	PSOE
• IES LUIS DE GÓNGORA	PSOE
• IES VICTORIA KENT	PP
• IES PALAS ATENEA	PP
• IES ISAAC PERAL	PP
• IES VALLE INCLAN	PODEMOS
• IES SOTO DEL HENARES	PSOE
• EEI MARIONETAS	PP
• EEI LA CAÑADA DE ARDOZ	PP
• EEI LORETO	PODEMOS
• EEI JUAN SIN MIEDO	PSOE
• EEI LA CIGARRA Y LA HORMIGA	PP
• EEI EL GATO CON BOTAS	PSOE
• EDUCA. ADULTOS C. MADRID	PP
• ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS	PSOE

- **Todos los Grupos Políticos tendrán representación en los diversos Organismos Municipales, como las Comisiones Informativas, la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo, etc.**

• **6 - COMISIONES INFORMATIVAS**

- La presidencia de las comisiones se conformaran en virtud de una proporcionalidad acorde a los resultados electorales obtenidos por cada grupo con representación en el pleno municipal. **Por una cuestión de Transparencia y Buen Gobierno, al menos, la presidencia de la Comisión Especial de Cuentas y la presidencia de la Comisión de Vigilancia de la Contratación la deberán ostentar el grupo o grupos políticos que integren la oposición.**



● **7 - PERIODICIDAD DE LAS SESIONES PLENARIAS**

- Se propone al Ayuntamiento Pleno la aprobación de la periodicidad de las sesiones plenarias y adopción de los acuerdos procedan.
- Las sesiones de los Plenos serán los últimos miércoles de cada mes, teniendo en cuenta que en el mes de julio será el primer miércoles de mes, y no habrá sesiones plenarias, ni en el mes de agosto, ni en el de diciembre.
- **Las sesiones anteriormente nombradas serán los citados miércoles a las 17,00 horas** en primera convocatoria y en segunda convocatoria a la misma hora dos días hábiles después; y para el caso y el supuesto de que coincidiera con día festivo la sesión ordinaria se realizará al día siguiente.
- **Para la aprobación inicial y definitiva de presupuestos y de las ordenanzas municipales y la cuenta general, se convocarán plenos monográficos extraordinarios.**

● **8 - APROBACIÓN DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ**

● Artículo 6:

b) - **Los partidos con representación en el Ayuntamiento tienen derecho a espacios gratuitos de propaganda e información en los medios de comunicación de titularidad municipal (revista Plaza Mayor, página web del ayuntamiento y otros), a lo largo de toda la candidatura.** La distribución de estos espacios gratuitos se hará atendiendo al número total de votos que obtuvo cada partido en las anteriores elecciones equivalentes, según lo previsto en la Ley Orgánica 2/2011, de 28 de enero (...)

● Artículo 10:

1- Es inexcusable obligación del presidente incluir entre los asuntos del orden del día de los Plenos ordinarios, las mociones escritas presentadas antes de su convocatoria. **Se podrán presentar un número máximo de cuatro mociones por sesión plenaria y grupo.**

- Artículo 11

6- Los concejales o portavoces de los grupos necesitarán la venía del alcalde para hacer uso de la palabra, hablarán alternativamente, en el pro y en contra, según el orden en el que la hubieran solicitado, en un máximo de dos ocasiones, una de hasta cinco minutos para exposición del asunto a tratar y otra de dos minutos para rectificar concisamente y por una sola vez los hechos o conceptos que se le hubiera atribuido. Estos tiempos se ampliarán para el debate de los presupuestos municipales, ordenanzas y cuenta general modificaciones para el Plan General de Ordenación Urbana y similares en diez y cinco minutos respectivamente.

Los concejales o portavoces de los grupos podrán solicitar explicación de voto por un tiempo máximo de dos minutos.

14 - El público podrá intervenir en las sesiones plenarias en el tiempo dedicado a ruegos y preguntas, se podrán fotografiar o filmar las mismas, se podrán exhibir carteles o pancartas no peyorativas, pudiendo la presidencia proceder, en casos extremos, a la expulsión del salón de todo aquel que por cualquier causa impida el normal desarrollo de la sesión o trasladar la sesión a otra dependencia municipal.

- 9 - APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ

TÍTULO IX. PARTICIPACIÓN EN EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO Y EN LAS COMISIONES INFORMATIVAS

- Artículo 30

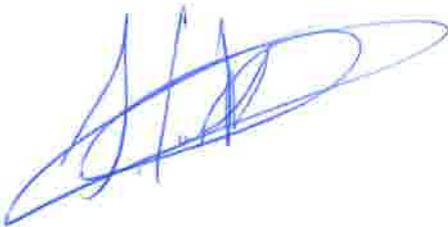
Las entidades ciudadanas o los vecinos podrán intervenir en los Ruegos y Preguntas de la sesión plenaria, sin que aquellos temas a tratar fueron objeto del orden del día y sin necesidad de presentarlos por escrito con anterioridad. Esta cuestión será contestada en el mismo pleno y/o por escrito por el Gobierno Local en el plazo de quince días.

TÍTULO XI DE LA INICIATIVA POPULAR

DISPOSICIONES FINALES

- Tercera
(Suspensión inmediata de esta disposición que suspende los consejos de participación “hasta que mejore la situación económica” y puesta en marcha del TITULO VII relativo a los consejos de participación, se sobrentiende que, con un incremento salarial superior a 2 millones de euros para los concejales y cargos de confianza del Partido Popular, la situación económica ya ha mejorado)

Torrejón de Ardoz, 21 de octubre de 2019



Fdo.: Javier Castillo
Portavoz Grupo Mpal. PSOE